OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y EL APOYO SUBGERENCIA TÉCNICA DE LA EMPRESA NUTRICERES

RESPONSABLE DEL ESTUDIO	ÁREA DEL ESTUDIO	FECHA EN LA QUE SE REALIZA EL ESTUDIO
Carlos Mario García Rendón	Subgerente Técnico	18 JUN 2026

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

1.1. LINEAS ESTRATÉGICAS NUTRICERES S.A.S.

LINEAS ESTRATEGICAS NUTRICERES S.A.S	
1. SEGURIDAD ALIMENTARIA	
2. PROYECCION SOCIAL Y ECONOMICA	
3. INFORMACION, EDUCACION Y CAPACITACION PARA LA PROMOCION Y FOMENTO DE HABITOS SALUDABLES EN LA POBLACION	
4. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	X

1.2 NECESIDAD POR SATISFACER:

Que NUTRICERES S.A.S. es una sociedad por acciones simplificada, del nivel descentralizado indirecto, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, y en especial del parágrafo del artículo 49 de la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes, del orden municipal, regida por el derecho privado, vinculada a la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Rionegro, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, NUTRICERES S.A.S. podrá realizar cualquier actividad comercial o civil lícita en la República de Colombia, y en particular ejecutar programas y/o proyectos de suministro, transformación, compra, y/o preparación de alimentos, y todos aquellos programas y/o proyectos dentro de campos del conocimiento similares, y en especial enfocada a la prestación de servicios y/o suministro de alimentación a diferentes grupos

poblacionales, sean estos de cualquier modalidad y básicamente en programas de alimentación escolar, carcelaria, hospitalaria y aeroportuaria, entre otras, en todos los lugares del país donde la Sociedad ejecute sus actividades, que promueva la participación de productores locales, el empleo, la sostenibilidad ambiental, el desarrollo económico y la cooperación regional.

Que sobre el régimen contractual de las entidades descentralizadas en su naturaleza de filiales que se encuentran en competencia, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que *"Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."*

En el marco de las actividades misionales y operativas que desarrolla NUTRICERES S.A.S., y en cumplimiento de sus líneas estratégicas, se evidencia la necesidad de contar con un profesional que brinde apoyo técnico a la supervisión de los contratos asignados a la Subgerencia Técnica, contribuyendo al seguimiento, control y verificación de las obligaciones contractuales.

Asimismo, se requiere apoyo profesional para el desarrollo de las actividades técnicas, administrativas y de gestión propias de la Subgerencia Técnica, con el fin de fortalecer la capacidad operativa de la dependencia, garantizar el cumplimiento oportuno de sus funciones y asegurar el adecuado desarrollo de los procesos y proyectos a su cargo.

Es importante manifestar que, dentro de la estructura organizacional de la empresa, esta no cuenta con el personal suficientes para el desarrollo del objeto contractual, por lo que se hace necesario contratar una persona idónea que se encargue de las actividades de apoyo administrativo. Por lo tanto, es necesario acudir a contratos de prestación de servicios para apoyar estas necesidades requiriendo especial apoyo en la supervisión de contratos

2. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y EL APOYO SUBGERENCIA TÉCNICA DE LA EMPRESA NUTRICERES

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance contractual consiste en realizar diferentes actividades relacionadas con la supervisión de contratos para dar cumplimiento a los procesos misionales de la entidad, dentro de las actividades se encuentran acciones como:

- Análisis y revisión de contratos
- Apoyar el seguimiento, técnico, ambiental, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de los contratos que se realizan en la empresa
- Apoyo en la elaboración de los informes de supervisión de contratos
- Apoyar el seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el contrato.
- Apoyar en la elaboración de las diferentes actas de terminación o recibo o liquidación a satisfacción o las que se requieran para el seguimiento al proceso contractual.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El perfil del profesional requerido para el desarrollo del objeto contractual es:

- Profesional en el área de administración de empresas o administrador público, titulado, y con una experiencia profesional de al menos DOS (02) años debidamente certificada.
- Se deberá acreditar experiencia como apoyo a la supervisión de contratos o conocimientos relacionados con contratación estatal
- Deberá contar con tarjeta profesional

El perfil requerido garantiza que la ejecución de las actividades que se desarrollen por el profesional se enmarque en el cumplimiento misional de NUTRICERES S.A.S y en el cumplimiento de los seguimientos técnico, ambiental, administrativo, financiero, contable que se causan en el desarrollo de la operación.

3. CODIFICACIÓN DEL PROYECTO INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO
160	95151507	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUBGERENCIA TÉCNICA DE LA EMPRESA NUTRICERES

3.1. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
95	15	15	07	Procedimientos y servicios administrativos

4. FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

MODALIDAD		
	Convenios o Contratos Interadministrativos	
	Suministros	
	Servicios Generales	
	No Pluralidad de oferentes en el mercado	
	Servicios profesionales de apoyo a la gestión – trabajos artísticos	X
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles	
OTROS		

De conformidad con el Manual de Contratación de NUTRICERES S.A.S, Versión 2, aprobado desde el 01 de noviembre de 2024, el artículo 31 determina la cuantía de la contratación directa la cual va hasta los NOVECIENTOS (900) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes y en consecuencia con esto el artículo 32 en el literal E, contempla como causal de contratación directa los *"Contratos de prestación de servicios profesionales, asistenciales, actividades logísticas, operativas y de apoyo a la gestión -persona natural o jurídica- o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

Es por ello que la modalidad será un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que permita apoyar las actividades inherentes relacionadas con la gestión administrativa y de ejecución de contratos de la empresa NUTRICERES S.A.S

5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

La justificación se basa en la necesidad de la empresa de garantizar el apoyo profesional en las actividades relacionadas con la gestión administrativa y las actividades de la subgerencia técnica para la ejecución de la misionalidad de NUTRICERES S.A.S.

El monto de los honorarios mensuales se establece a partir de los honorarios establecidos para el año 2026, en la circular de honorarios para contratistas, definido un monto mensual de honorarios en $5.600.000 para el nivel profesional.

La Empresa NUTRICERES S.A.S, ha contratado estos servicios, dejando satisfecha la necesidad en la vigencia anterior mediante el contrato:

Año	Contrato	Objeto	Plazo de ejecución	Valor
2025	123	Prestación de servicios profesionales para el apoyo a la supervisión de contratos y el apoyo subgerencia técnica de la empresa Nutriceres	cinco (5) meses	$ 25.950.000

Con el fin de realizar un estudio del sector que permita ampliar la justificación del valor se relacionan algunos contratos de otras entidades que permiten evidenciar que el pago de los honorarios está acorde al mercado

SENA REGIONAL ANTIOQUIA CTMAE

Precio estimado total: 24.678.540 COP

Número del proceso: CD-RA-CTMAE-002-2021

Título: proceso administrativo de la coordinación académica y apoyo a la supervisión de contratos de prestación de servicios personales del CTMAE

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: 5_9502_402 PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LAS ACTIVIDADES DE RELACIONADAS CON EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE LA COORDINACIÓN ACADÉMICA Y APOYO A LA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES DEL CTMAE

Tipo de proceso: Contratación directa.

)

Tipo de contrato: Prestación de servicios

stificación de la modalidad de contratación: Servicios profesionales y apoyo a la gestión

Duración del contrato: 345 (Días)

IDRD - ENTIDAD OFICIAL

Información

Precio estimado total: 111.084.000 COP

Número del proceso IDRD-STC-CPS-3826-2024

Título: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y APOYO A LA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS QUE LE SEAN ASIGNADOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE LA M

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y APOYO A LA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS QUE LE SEAN ASIGNADOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE LA MANZANA DEL CUIDADO DEL PORVENIR (GIBRALTAR).

Tipo de proceso Contratación directa.

Tipo de contrato Prestación de servicios

tificación de la modalidad de contratación Servicios profesionales y apoyo a la gestión

Duración del contrato: 12 (Meses)

MUNICIPIO DE ENVIGADO

Precio estimado total: 29.165.223 COP

Número del proceso ENV-11-09-0500-24

Título: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMBINADOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y A LA SUPERVISION DE CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN DE APOYO LOGISTICO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMBINADOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y A LA SUPERVISION DE CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN DE APOYO LOGISTICO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.

Tipo de proceso Contratación directa.

ntrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación Servicios profesionales y apoyo a la gestión

Duración del contrato: 308 (Días)

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN

MEDELLÍN

Precio estimado total: 5.470.377 COP

Número del proceso 340 DE 2025

Título: Prestación de servicios de forma temporal como Profesional en la Subdirección Gestión de la Educación Postsecundaria-GEP para apoyar los procesos de supervisión, gestión y seguimiento de las activida

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso Adjudicado y celebrado

Descripción: Prestación de servicios de forma temporal como Profesional en la Subdirección Gestión de la Educación Postsecundaria-GEP para apoyar los procesos de supervisión, gestión y seguimiento de las actividades administrativas y técnicas del Proyecto Fortalecimiento de vínculos para la educación postsecundaria y demás proyectos de la Subdirección para Sapiencia

Tipo de proceso Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación Servicios profesionales y apoyo a la gestión

Duración del contrato: 34 (Días)

Fecha de formalización del contrato 1 día para formalizar

Dirección de ejecución del contrato Transversal 73 # 65 - 298 Sector El Volador Medellín Antioquia COLOMBIA

Código UNSPSC 93151507 - Procedimientos o servicios administrativos

6. PARTES:

NUTRICERES S.A. S. – JUAN FELIPE GALVIS GARCÍA

7. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA:

JUAN FELIPE GALVIS GARCÍA, identificado con cedula de ciudadanía N° 15.446.731 acredita formación profesional:

- Con Titulo como Administrador público de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, mediante registro ESAP N°2022-43239 Folio 40 -Libro de registro N°27.

    - Participación en la diplomatura en contratación estatal entre el 31 de agosto a 11 de noviembre de 2021, con una intensidad de 144 en la Universidad Autónoma Latinoamericana UNAULA

Acredita la siguiente experiencia profesional:

Con experiencia laboral de más de 7 años en actividades relacionada, dentro de las que se encuentran:

- Emergencias Médicas de Oriente desempeñándose como Auxiliar Administrativo y realizando las funciones de coordinador mantenimiento parque automotor, equipos biomédicos coordinador de Personal y logística emergencias médicas.
- HOSPIRED desempeñándose como Administrador y realizando actividades de coordinador mantenimiento parque automotor, equipos biomédicos coordinador de Personal facturación y logística Hospired.
- Corporación florecer de oriente como contratista, realizando funciones de Coordinador de Personal y logística juegos Departamentales en el Municipio de Marinilla convenio Florecer Inderma
- Cooperativa Multiactiva para la Educación Integral "COOMEI" realizando actividades de Apoyo a la Coordinación de Personal y logística para los paquetes vacacionales para la empresa NUTRICERES S.A.S
- NUTRICERES SAS desempeñándose como contratista, realizando las funciones de prestación de servicios de apoyo a la subgerencia técnica para la supervisión de contratos de la empresa NUTRICERES S.A.S en sus diferentes proyectos

Cuenta con el conocimiento para el manejo de herramientas ofimáticas que le permiten mejorar los procesos y actividades a desarrollar dentro de la empresa en el apoyo y acompañamiento a la supervisión de contratos derivados de los proyectos de la empresa NUTRICERES S.A.S

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado corresponde a la suma de VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 22.400.000) Tributos Incluidos.

NUTRICERES S.A.S cancelará de la siguiente manera: Cuatro pagos mensuales, mes vencido, cada uno equivalente a la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($5.600.000); que serán pagados el último día calendario del mes, entre julio y octubre, a partir de la entrega y recibo a satisfacción por el Supervisor del contrato de los servicios prestados, y previa presentación de: i) las respectivas facturas y/o cuentas de cobro, ii) constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, iii) y visto bueno del Supervisor. De acuerdo al plan de pagos de la entidad NUTRICERES S.A.S

La fuente de financiación del contrato es:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR	PROYECTO
1.2.3.5.02.06.001.02.01	Costo Directo PAE C.I 041-2025	$22.400.000	PAE

Según el acuerdo 026 del 28 de diciembre de 2025, están exentos de la deducción por estampillas, los contratos de prestación de servicios celebrados con personas naturales cuyo valor de honorarios no supere 145 uvt mensuales ($7.220.855), por lo tanto, para el presente contrato no aplica ningún tipo de deducción por concepto de estampillas.

Adicionalmente según aplique se aplicarán las retenciones en la fuente a título de renta, ICA e IVA u otras de acuerdo con la normatividad vigente según el tipo de contribuyente y el tipo de contrato suscrito, para lo que se deberá tener en cuenta la información tributaria contenida en el RUT del contratista, resaltando que los anteriores gravámenes, tasas, retenciones, estampillas y/o impuestos son a título enunciativo y NUTRICERES S.A.S. no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

PARÁGRAFO 1°: El contratista deberá considerar que en el precio están comprendidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, entre

otros, gastos salariales y prestacionales, aportes a la seguridad social y parafiscales, costos de dotación, insumos, equipos, gastos administrativos, impuestos, imprevisto, utilidades, gastos de transporte, etc. NUTRICERES S.A.S., deducirá en cada pago parcial los descuentos correspondientes a los tributos y/o contribuciones que cause el contrato cuando aplicaren.

PARÁGRAFO 2º: Para la realización del pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el parágrafo 1° del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 100 de 1993.

PARÁGRAFO 3º: NUTRICERES S.A.S., ha establecido el día 20 de cada mes, como fecha de corte para efectos de la facturación de los servicios prestados por sus contratistas; para tal efecto se entiende el mes contractual de TREINTA (30) días calendario.

PARÁGRAFO 4º: Los pagos se harán mediante transferencia electrónica a la cuenta que el contratista informe, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, en la que certifique que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en pensión, salud y riesgos profesionales, así como los propios del S.E.N.A., I.C.B.F. y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO 5°: La respectiva factura o cuenta de cobro deberá presentarse en original, y deberá cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la cuenta de cobro debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constara el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del Supervisor designado o funcionario responsable.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de octubre de 2026.

10. OBLIGACIONES:

10.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del presente contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
3. Suscribir el Acta de Inicio, Acta de terminación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
4. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
5. El contratista asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
6. El contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá verificar el Supervisor y consignarlo en el acta de recibo y/o liquidación.
7. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, salvo que esté expresamente autorizado para hacerlo.
9. El Contratista se obliga a cumplir con las disposiciones existentes en materia disciplinaria, sobre Derechos, Deberes, Prohibiciones, Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflicto de Intereses.
10. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.
11. Mantener la estricta reserva y confidencialidad sobre las operaciones, negocios, actuaciones, datos, información o asuntos que conozca por razón de las actividades que desempeñe o que sean de su conocimiento, de conformidad con el Decreto 2127 de 1945 y las leyes 190 de 1995 y 734 de 2002. Por tal motivo no podrá dar a conocer salvo que esté expresamente autorizado para hacerlo.

12. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes).

10.1.1 OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Procurar el cuidado integral de su salud
2. Contar con los elementos de protección necesarios para ejecutar las actividades contratadas.
3. Reportar de manera oportuna las condiciones inseguras detectadas en el lugar de trabajo, es decir, en el sitio donde se preste físicamente el servicio a cargo.
4. Informar a la Entidad, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales que ocurran en la ejecución de las actividades contratadas.
5. Reportar de manera inmediata las condiciones de salud que presente a SST, a través del supervisor del contrato o quien haga sus veces.
6. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la Entidad en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
7. Informar oportunamente a la Entidad, toda novedad derivada del contrato con aspectos relacionados a la Seguridad Salud en el trabajo.
8. Cumplir con las normas, reglamentos, procedimientos, especificaciones, estándares de seguridad emitido por la entidad a través de profesional competente con licencia en SST o por la ARL.
9. Implementar los controles aplicables a los peligros propios de su operación.

10.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar la supervisión de los contratos que le sean asignados, lo que implica el seguimiento de cada uno de los componentes: técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de los contratos en ejecución.
2. Apoyar la elaboración de los informes de supervisión, dando cumplimiento a los componentes técnico, ambiental, administrativo, financiero, contable y jurídico.
3. Apoyar el seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales en los contratos que tenga el rol de apoyo a la supervisión.
4. Apoyar en la elaboración de actas de terminación o recibo a satisfacción.
5. Apoyar en la elaboración de actas de liquidación o las que se requieran en la ejecución del contrato.
6. Apoyar en la estructuración del expediente físico, y digital en SIA y SECOP II, de los contratos que le sean asignados en apoyo a la supervisión, de conformidad con lo establecido en el manual de supervisión e interventoría de NUTRICERES S.A.S.

7. Recomendar ajustes y modificaciones que requiera el contrato en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad.
8. Informar por escrito a la supervisión de cada contrato, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
9. Apoyar al supervisor del contrato en la conformación del expediente físico, donde reposa el contrato y sus documentos originales.
10. Apoyar a organizar cronograma, programación y el proceso de entrega de paquetes vacacionales.
11. Apoyar el cargue de la información de ejecución contractual en las plataformas SECOP II y SIAOBSERVA de los contratos.
12. Elaborar las actas de liquidación de los siguientes contratos 001-2025; 002-2025; 024-2025; 026-2025; 027-2025; 030-2025; 031-2025; 032-2025; 038-2025; 039-2025 040-2025; 041-2025; 042-2025; 048-2025; 049-2025; 050-2025; 054-2025; 059-2025; 060-2025; 061-2025; 071-2025; 072-2025; 072-2025; 089-2025; 090- 2025; 096-2025; 101-2025; 120-2025; 136-2025; 137-2025; 155-2025, gestionar su revisión en jurídica de manera oportuna (ante del 31 de agosto de 2026) y gestionar con el supervisor y el contratista la firma del acta de liquidación y su posterior publicación en SIA y SECOP y archivo en el expediente físico.
13. Apoyar la elaboración de informes de gestión que sean requeridos por la supervisión del contrato.
14. Apoyar las actividades relacionadas con el Sistema Integrado de Gestión – SIG, incluyendo la actualización de formatos, procedimientos, caracterizaciones, matrices, indicadores y demás documentos del proceso, así como el seguimiento a las acciones derivadas de auditorías internas y externas, de acuerdo con las directrices impartidas por la entidad, que sean requeridos por la supervisión del contrato.

11. OBLIGACIONES DE NUTRICERES S.A.S.:

1. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
2. Expedir el registro presupuestal.
3. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
4. Facilitar todos los medios necesarios para el adecuado desarrollo del contrato.
5. Recibir a través de la supervisión del contrato los informes y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.
6. Suscribir con el contratista el acta de inicio.

7. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
8. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
9. Dar respuesta oportuna a través del supervisor del contrato a las peticiones del contratista.
10. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual. Los pagos se realizarán por el sistema de precios unitarios no reajustables.
11. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza de mismo y su correcto desarrollo.

12. SUPERVISION:

La supervisión tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio y productos ofrecidos e igualmente velará por el estricto cumplimiento de su objeto. El Supervisor ejercerá funciones de vigilancia técnica, administrativa, financiera y ambiental del contrato. Por conducto de la supervisión se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del contrato, excepto cuando se estipule lo contrario en el pliego de condiciones y documentos previos. Son entre otras obligaciones del supervisor del contrato:

1. Verificar el cumplimiento del contenido obligacional, especificaciones técnicas, alcance y oferta económica por parte del contratista, desde lo jurídico, técnico, administrativo, financiero, social, ambiental, en los términos de la Supervisión Contractual, de conformidad con los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.
2. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
3. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
4. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato.
5. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
6. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP y rendición de la plataforma del SIA (de acuerdo con la normatividad vigente), de todos los documentos inherentes al contrato.
7. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.

8. Realizar el Acta de terminación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.
9. Vigilar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
10. Dar cumplimiento al Manual de supervisión e interventoría de la entidad.
11. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

13. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES:

El análisis de riesgo se realiza de conformidad con la matriz establecida en el manual de identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, diseñada por Colombia Compra Eficiente, y que se encuentra en el Anexo N° 1 de los presentes estudios previos.

14. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

De conformidad con lo establecido en el articulo 27 del Manual de contratación, por el monto del contrato y los riesgos inherentes en este, no se requiere solicitar garantías.

15. PUBLICACIÓN:

Los documentos que se generen con ocasión de la celebración del contrato serán publicados en el SECOP II, en los términos previstos en el literal (G) del art. 11 de la Ley 1712 de 2014, y rendidos en la plataforma del SIA de acuerdo con la normatividad vigente.

16. CLAUSULA PENAL Y MULTAS:

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por el contratista dará lugar a imponer multas de carácter contractual como mecanismo de apremio y resarcimiento de perjuicios morales y materiales causados por la mora o incumplimiento parcial.

Las multas serán impuestas si se da uno de los siguientes supuestos imputables al contratista:

- Mora en entrega de bienes/servicios: la entrega por fuera del plazo de la obligación.
- Cumplimiento de forma defectuosa e Inobservancia de estándares de calidad
- Incumplimiento de normas técnicas y especificaciones previstas en el contrato.

- Incumplimiento de planes de aseguramiento de calidad, seguridad industrial y/o SST*, cuando afecte la ejecución
- Desatención de requerimientos escritos de la Interventoría o Supervisión en los plazos previstos.

Cada multa se calculará como un porcentaje del valor del contrato o del valor de la etapa afectada, conforme a la siguiente escala orientadora de niveles de responsabilidad:

- Leve: hasta el 0,5% por día de mora, o hasta el 2%por incumplimiento puntual, que afecte la reputación de la entidad.
- Moderada: hasta el 1% por día de mora, o hasta el 5% por incumplimiento puntual que tenga la potencialidad de conducir a la paralización de la operación e implique cambios, reacción inmediata, otros costos a Nutriceres S.A.S y afectación a la reputación de la entidad.
- Grave: hasta el *2% por día de mora, o hasta el 10% por reiteración ante incumplimiento puntual acreditado por la supervisión, incumplimiento que tenga la potencialidad de conducir a la paralización de la operación e implique cambios, reacción inmediata, otros costos a NUTRICERES S.A.S y afectación a la reputación de la entidad.

La multa será exigible mediante compensación en las cuentas por pagar, cobro al amparo de la garantía única de cumplimiento o por vía judicial, según corresponda.

Las garantías se mantendrán vigentes hasta la liquidación del contrato y podrán hacerse efectivas en los términos del contrato y la póliza.

El tope acumulado de multas no podrá exceder el 10% del valor total del contrato, salvo que el estudio de necesidad prevea un tope diferente y razonable por la naturaleza del objeto. Cuando el tope acumulado se alcance, la Entidad podrá evaluar la terminación y liquidación anticipada por incumplimiento y/o acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

La multa será determinada mediante el desarrollo del procedimiento frente a incumplimientos de la entidad y será exigible mediante compensación en las cuentas por pagar, cobro al amparo de la garantía única de cumplimiento o por vía judicial, según corresponda.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por el contratista dará lugar a hacer efectiva la cláusula penal que se estipula en el presente documento y es equivalente al DIEZ (10%) por ciento del valor total del contrato, la cual se hará efectiva por la determinación de responsabilidad grave, por el hecho de su pago no se entiende

extinguida la obligación principal y es independiente de otras medidas de carácter indemnizatorio y del impuso de las acciones judiciales a que haya lugar.

17. ACUERDO COMERCIAL:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que dicho proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo comercial.

18. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para la respectiva contratación se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal: N° 370 de 2026.

Se aprueba por el Comité de Contratación, de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la sociedad descentralizada por servicios indirectos denominada NUTRICERES S.A.S.

19. ANEXOS:

- Anexo N° 1: Matriz de riesgo.

La elaboración del contrato objeto de este NECOP, fue aprobada por el comité asesor de contratación de NUTRICERES S.A.S., quien recomendó la contratación al Gerente en los términos aquí establecidos.

CARLOS MARIO GARCÍA RENDÓN
Subgerente Técnico

Proyectó Componente técnico: Carlos Mario García Rendón/ Subgerente Técnico
Revisó: Componente jurídico /Laura Bernal Urán/ Líder de Contratación
Revisó: Componente financiero: Laura Camila Gallego/ Profesional contabilidad LCG

MATRIZ DE RIESGOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES																				
													ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUALITATIVA				
No.	Tipo de Riesgo	Clase	Origen	Etapa	Tipificación	Descripción	Consecuencia	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto (1 a 5 escala)	Calificación (cxi)	Prioridad	Proporcional y/o Contingente	NUTRICIERES S.A.S	% sobre el valor del siniestro (contingente)	% sobre el valor del siniestro (ruta crítica)	Mitigación	Contingencia	
1	RIESGOS PRECONTRACTUALES	General	Interno	Planeación	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad, estudios de mercado, y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Cuando en la elaboración de alguno de los documentos precontractuales se consignan errores que pueden afectar la ejecución del contrato	No aprobación de la necesidad por parte del comité de contratación y no suscripción oportuna del contrato, afectando los plazos establecidos.	2	2	4	Bajo		X	0%	100%	Realizar una revisión posterior a la elaboración del estudio de necesidad conveniencia y oportunidad, con el fin de subsanar los errores que se puedan evidenciar	Revisión del comité asesor del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros, previo a la suscripción del contrato.	
2		General	Externo	Selección	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos.	Cuando en la revisión de la documentación del contratista no se presenta la documentación precontractual completa	No aprobación de la necesidad por parte del comité de contratación y no suscripción oportuna del contrato, afectando los plazos establecidos.	2	2	4	Bajo		X	100%	0%	Realizar una revisión posterior a la recepción de los documentos del contratista, siendo oportuno solicitar las subsanaciones de los mismos	Revisión del comité asesor del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros, previo a la suscripción del contrato.	
3		General	Interno	Selección	Falsedad en los documentos aportados por el contratista.	Cuando en la revisión de la documentación, el contratista aporta documentos falsos de conformidad con la normativa penal vigente.	Elevar a las entidades competentes el conocimiento del asunto (Contraloría, Procuraduría, Fiscalía) entre otros que será objeto de sancion y/o inhabilidad al contratista No suscripcion del contrato	2	2	4	Bajo	X		100%	0%	Revisión por parte del Lider de Contratación de los documentos aportados por cada uno de los proponentes y/o, contratistas, de cara a establecer la veracidad y legitimidad de los mismos, con el fin de no celebrar contrato con quien aporte documentos falsos.	El Lider de Contratación realizará consulta directa de los antecedentes fiscales, penales, admnistrativos del proponente y/o contratista seleccionado.	
4		Específico	Interno	Contractual	Demora del contratista seleccionado en firmar el contrato.	Cuando el contratista no suscribe y envia el contrato dentro de los 3 dias siguientes a la fecha de la minuta del contrato	Extemporaneidades en el cargue de la informacion en las plataformas SECOP II y SIAOBSERVA Retrasos en la ejecución del contrato afectando los plazos establecidos	4	4	8	Alto	X		100%	0%	La Lider de Contratación verificará que quede como obligación del contratista el envio oportuno de la minuta del contrato para no afectar la publicación en las plataformas SECOP II y SIAOBSERVA	Ejecutar las pólizas del contrato por incumplimiento de las obligaciones pactadas cuando aplique	
6		Específico	Interno	Ejecución	Incumplimiento de especificaciones técnicas y obligaciones.	Cuando el contratista ejecuta el objeto contractual sin observancia integral de la información consignada en los documentos precontractuales y contractuales y sus anexos	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	X		100%	0%	Realizar por parte de la supervisión del contrato la verificación y seguimiento al cumplimiento de las especificaciones técnicas	1.Realizar al contratista, una supervisión cercana. 2. La posibilidad de aplicar multas como medida de encausar al contratista 3. El pago contra la ejecución a entera satisfacción. 4. hacer efectiva la ejecución de las pólizas del contrato.	

6	RIESGOS OPERACIONALES	General	Interno / Externo	Ejecución	Retrasos en el pago al contratista	Cuando la entidad no de cumplimiento a los términos establecidos para el pago del contrato	Incremento en costos por intereses moratorios	3	1	4	Bajo	X		0%	100%	Entrega oportuna por parte del supervisor del contrato de las actas de pago del contratista	Mantener contacto permanente con el contratista para evitar sanciones administrativas
7		General	Externo	Ejecución	Demoras por parte de las dependencias de NUTRICERES en dar contestación a los documentos radicados por el contratista.	Cuando el contratista presente requerimientos, aclaraciones o cuiquier otra solicitud a NUTRICERES S.A.S.	Requerimientos elevados a derechos de petición o acciones de tutela por parte del contratista	3	1	4	Bajo	X	X	50%	50%	Realizar al contratista, una supervisión cercana y responder las solicitudes oportunamente	Realizar al contratista, una supervisión cercana y responder las solicitudes oportunamente, lo que puede dar como resulado la suspensión, o modificación del contrato según el caso
8		General	Interno	Ejecución	Deficiencias en actividades del contrato	Cuando el contratista por simple negligencia no ejecuta el contrato correctamente	Retrasos en la ejecución del contrato y posible proceso sancionatorio	3	3	6	Alto	X		100%	0%	Realizar al contratista, una supervisión cercana y hacerle las recomendaciones del caso.	Ejecutar las pólizas del contrato por incumplimento de las obligaciones pactadas cuando aplique
10		General	Interno	Ejecución	Demora en la suscripción del acta de terminación	Cuando el contratista se demora con la suscripcion del acta de terminación	Retrasos en la publicacion de las plataformas SECOP II y SIAOBSERVA generando extemporaneidades a NUTRICERES S.A.S.	2	2	4	Bajo	X	X	50%	50%	Realizar adecuada supervisión al contrato para evitar dificultades al momento de liquidar el mismo	Mantener contacto permanente con el contratista para evitar sanciones administrativas
		General	Interno / Externo	Ejecución	Pago de salarios, proveedores y prestaciones sociales	Cuando el contratista no realiza el pago de los salarios y las prestaciones sociales oportunamente	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	1	1	2	Bajo	X		100%	0%	Realizar al contratista, una supervisión cercana periódica. La posibilidad de aplicar multas como medida de encausar al contratista.	Revisión por parte del supervisor para el adecuado control y seguimiento a la ejecución del contrato. 2. La posibilidad de aplicar multas como medida de encausar al contratista. 3. Ejecutar las garantías legales. 4. El supervisor para cada pago deberá verificar previamente el pago de la Seguridad Social por parte del contratista.
12	RIESGO SOCIAL	General	Interno / Externo	Ejecución	Situaciones de orden sanitario que se puedan generar	Cuando en el territorio se presenten situaciones que pongan en riesgo el orden sanitario de la sociedad	Alteraciones de salud global en el territorio que den lugar a medidas restrictivas	1	1	2	Bajo	X	X	50%	50%	Realizar adecuada supervisión al contrato para evitar dificultades al momento de liquidar el mismo	Mantener contacto permanente con el contratista para evitar sanciones administrativas